



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-37637064- -GDEBA-GGAYFHLP

VISTO el expediente EX-2022-37637064-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se gestiona la designación de Pedro Ignacio PRIORETTI en el cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos N° 1422/11 y N° 379/15 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de octubre de 2022, de Pedro Ignacio PRIORETTI en el cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas del Hipódromo de La Plata, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes para desempeñar la función propuesta;

Que la vacante para cubrir el cargo que se afecta surge a raíz de la renuncia presentada por Yanina Cecilia REISVIG, dispuesta mediante Decreto N° 670/22;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 379/15;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS – Administración General Hipódromo de La Plata, a partir del 1º octubre de 2022, a Pedro Ignacio PRIORETTI (DNI N° 25.288.805 – Clase 1976) en el cargo de Gerente de Contabilidad y Finanzas, en los términos del Decreto N° 379/15.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.